

Después de esta breve reseña general, deseamos referirnos a la institución que más específicamente lucha contra la sífilis y las otras enfermedades venéreas; al Dispensario de Venéreasífilis y Piel. Queremos anunciar a esta Reunión que dicho dispensario, fundado con el nombre de Instituto Profiláctico de Venéreo Sífilis, ha cumplido 25 años de vida de acción ininterrumpida. No cerró sus puertas ni en los días más azarosos de nuestra última guerra. Cien años de tantas administraciones sanitarias que se han sucedido en tan largo tiempo, muy pronto ocupará su parte en el monumental block del palacio del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, cuya edificación avanza a grandes pasos.

En el curso del primer semestre de este año han recibido tratamiento, solamente en el Dispensario-centro, 972 enfermos nuevos y se han aplicado 9,670 inyecciones. Pero en el servicio no se realizan únicamente trabajos de rutina. En efecto, por disposición del Ministerio de Salud Pública y bajo la dirección del Prof. Insaurrealde, funciona en el Dispensario una sección experimental para el tratamiento moderno, rápido de la sífilis primaria y secundaria. Se trata del método de la Universidad de Chicago (piretoterapia y arsenoterapia combinadas), cuyos resultados, por los recursos materiales mínimos que exige, una vez que éstos se verifiquen y perduren, pondrán en muchas manos una nueva técnica para abreviar el tratamiento de la sífilis y hacerlo menos laborioso para el enfermo y menos oneroso para el presupuesto privado y para el erario público.

REPÚBLICA DOMINICANA

Por el Dr. L. F. THOMEN

Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública

Los servicios de asistencia pública de la República Dominicana cuentan actualmente con once hospitales civiles del Estado, todos los cuales ofrecen tratamiento antivenéreo a pacientes internados así como ambulatorios. Los despachos de los diecisiete médicos de Sanidad que ejercen en los Distritos Sanitarios Provinciales en que está dividido el país, también tienen a su cargo el tratamiento ambulatorio de los individuos afectados de enfermedades venéreas, e igualmente se practica la asistencia médica de estos pacientes en los treinta y ocho dispensarios rurales de la Campaña Sanitaria que se libra sistemáticamente en toda la extensión de la República.

El Departamento de Salud Pública tiene en Ciudad Trujillo (distrito sanitario de 125,000 habitantes) un Dispensario Antivenéreo para hombres y un Hospital Antivenéreo para mujeres con capacidad para veinte enfermas. Ambos establecimientos están a cargo de médicos especialistas que disponen de personal auxiliar idóneo y suficiente en su número. Además de esos dos centros especializados, de lucha anti-

venérea, en tres grandes poblaciones del país los Consejos Municipales de las comunas respectivas sostienen pequeñas clínicas antivenéreas que funcionan a cargo de médicos del Departamento de Sanidad.

Las estadísticas oficiales de las principales enfermedades venéreas declaradas en nuestro país, en el año 1943, anotan un total de 25,788 casos de sífilis con una incidencia de 14.8 por 1,000 habitantes, y 5,367 casos de gonorrea con una incidencia de 3.0

La Legislación Sanitaria vigente en la República Dominicana prohíbe la prostitución por considerarla fuente de enfermedades venéreas. Así mismo establece sanciones contra las personas que transmiten esas enfermedades, hace obligatorio de parte del Estado el tratamiento gratuito de las mismas y dispone que los individuos afectados por males sociales deben someterse a la cura y, si fuere necesario, pueden ser internados bajo compulsión de las autoridades sanitarias, con el empleo de la policía, para protección de la salud pública. Además, la legislación policial atribuye en los deberes de los agentes del orden público la investigación y el descubrimiento de los centros clandestinos de prostitución, los cuales se encarga de suprimir como focos de inmoralidad y de escándalo punibles. La más avanzada defensa de la familia contra los males sociales y enfermedades transmisibles a la progenie es nuestra ley del año 1943 que instituye en la República obligatoriamente el Certificado Prenupcial de Salud.

Nos place declarar que el Ejército Dominicano ha logrado el control casi perfecto de las enfermedades venéreas entre los miembros de las fuerzas armadas de la República. Para el efecto, toda persona que intente enrolarse para el servicio militar, e igualmente en la Policía Nacional, debe someterse previamente, como requisito para su admisión, a un riguroso examen médico en el que debe comprobarse que está libre de sífilis y demás enfermedades venéreas. Después de admitida en el servicio, militar o policial, cualquiera infección que la afecte sería descubierta en uno de los frecuentes exámenes médicos que se practican de acuerdo con las ordenanzas disciplinarias de nuestros cuerpos armados. Además, los militares y miembros de la policía están obligados en su conducta sexual a observar estrictas reglas de profilaxia.

El Departamento de Salud Pública del Gobierno Dominicano, reconociendo la necesidad y ventajas que ofrece la centralización de la lucha antivenérea en un organismo oficial dirigente, tiene en proyecto la creación de una División de Higiene Social dentro del mismo Departamento. Preparándose para este fin, ya ha enviado médicos becarios a los Estados Unidos, donde cursarán la venereología como especialidad y obtendrán los conocimientos técnicos necesarios, de organización, para recomendar un plan de lucha antivenérea adecuado a los recursos de nuestro país. En este plan están comprendidos de antemano, como líneas generales del mismo, el establecimiento de un centro médico para el despistaje y tratamiento de las enfermedades sociales, más hospitales exclusivos para los mismos, reorganización de los servicios dispensariales antivenéreos, creación de laboratorios para estos servicios exclusivamente, campaña popular educativa, y en esta campaña divulgación de la profilaxia científica en las relaciones sexuales.